



Colegio Sagrado Corazón
Corazonistas Ikastetxea
Vitoria-Gasteiz



**CIRCUNSTANCIAS DETERMINADAS POR EL CONSEJO ESCOLAR
PARA OTORGAR LA PUNTUACIÓN QUE PUEDE CONCEDER
EL CENTRO EN LA ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2012-13.
(Anexo al Decreto 35/2008 de 4 de marzo)**

D. EDUARDO SALAZAR DÍAZ DE OTAZU, con D.N.I. 16.226.108 E, en calidad de Presidente del Consejo Escolar del **Colegio Sagrado Corazón – Corazonistas Ikastetxea** sito en Vitoria-Gasteiz, Paseo Fray Francisco, 1. Distrito postal 01007.

DECLARA que el Consejo Escolar del Colegio Sagrado Corazón – Corazonistas Ikastetxea, en reunión del 15-12-2011, determinó los siguientes criterios para otorgar los puntos que concede el centro en la Admisión de Alumnos para el curso 2012-2013. Máxima puntuación 2 puntos.

- a) Que el padre o madre o tutor o tutora o abuelo del alumno/a solicitante sean antiguos alumnos. (2 puntos)
- b) Que el padre o madre o tutor o tutora del alumno/a solicitante trabaje en el centro. (2 puntos)
- c) Que el alumno/a solicitante sea hijo/a de colaborador o colaboradora en la tarea educativa del centro en el presente curso. (2 puntos)
- d) Que el alumno/a solicitante sea sobrino/a directo del personal del centro. (2 puntos)
- e) Que el alumno/a solicitante sea familiar de Hermano Corazonista. (2 puntos)
- f) Que el alumno/a solicitante sea nieto o nieta de personal jubilado del centro. (2 puntos)
- g) Que el alumno/a no habiendo sido admitido/a en cursos anteriores vuelva a pedir plaza para este curso. (2 puntos)
- h) Que proceda de la Guardería KIMBA y solicite plaza para 1º de E.Infantil .(1 punto)

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Vitoria-Gasteiz, a quince de diciembre de dos mil once.

El Presidente
Eduardo Salazar Díaz de Otazu

DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE ÁLAVA